

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 18, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 10
Resolución Núm. 18

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A FIRMAR UN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 14.002, autoriza a los municipios a entrar en convenios con agencias e instrumentalidades públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: El Municipio de Humacao interesa entrar en un convenio de transferencia de fondos que serán destinados para la repavimentación y/o reconstrucción de carreteras estatales dentro de nuestra municipalidad con el Departamento de Transportación y

Obras Públicas (D.T.O.P.) Estatal y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.).

POR CUANTO: Los trabajos incluyen además lo siguiente: rotulación, marcado de pavimento, construcción de encintados, escarificación de asfalto, ajuste de registros, instalación de reflectores (ojos de gato), acondicionamiento de paseos y reemplazo de barreras de seguridad.

POR CUANTO: El Municipio recibirá la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) de la A.C.T., fondos que deberán ser utilizados exclusivamente para sufragar los costos del proyecto, por lo que el Municipio así se compromete con este fin.

POR CUANTO: Como parte de las condiciones para recibir la cantidad asignada, el Municipio de Humacao deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el convenio para la transferencia de fondos suscrito entre el Alcalde, el Secretario del D.T.O.P., Ing. Miguel A. Torres Díaz y el Director de la A.C.T., Ing. Javier E. Ramos Hernández.

POR CUANTO: Se hace necesario para el otorgamiento de este acuerdo sobre transferencia de fondos, el que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde a firmar dicho convenio entre el D.T.O.P., la A.C.T. y el Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se aprueba y autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a entrar en un Convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, para la repavimentación y/o reconstrucción de carreteras estatales en el Municipio de Humacao, conforme a los términos y condiciones que las partes estimen convenientes y en cumplimiento con la ley y reglamentación vigente para la administración de dicho proyecto.

- SECCIÓN 2:** El Alcalde o la persona en quien éste delegue representará al Municipio en el otorgamiento del convenio para la transferencia de fondos al Municipio de Humacao.
- SECCIÓN 3:** Que los fondos asignados al Municipio de Humacao mediante este convenio serán destinados, única y exclusivamente, para realizar mejoras a las carreteras estatales que están incluidas en el acuerdo.
- SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Proyectos, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina del Gobernador, el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal y la Autoridad de Carreteras y Transportación, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 9 DE OCTUBRE DE 2014.**


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE OCTUBRE
DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE OCTUBRE DE 2014.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde